

Floridablanca, 8 de Agosto de 2019

Señores

Acreedores Urbanizadora David Puyana Urbanas S.A. En reorganización
Ciudad.

REF. URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. EN REORGANIZACIÓN se permite informar:

Que de acuerdo a la Ley 1116 de 2006, la sociedad URBANAS S.A., actualmente se encuentra admitida en Proceso de Reorganización Empresarial conforme al auto de Admisión de la Superintendencia de Sociedades de fecha 09 de abril de 2019, por la anterior circunstancia hemos evidenciado que diferentes abogados se encuentran realizando actividades comerciales para captación de clientes para que ellos los representen dentro del proceso de reorganización, al respecto nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. URBANAS S.A. EN REORGANIZACIÓN, debido a las constantes inquietudes planteadas por los Acreedores se permite informar que no ha proporcionado base de datos de los acreedores del proceso a ningún profesional del derecho.
2. La información de los acreedores calificados y graduados con sus respectivos derechos de voto se encuentran dentro del expediente y son de público conocimiento de los acreedores y/o de las partes interesadas en el proceso.
3. La Superintendencia de Sociedades nombro PROMOTOR al auxiliar de la justicia Dr. Luis Felipe Negret Mosquera (contacto@negret-ayc.com), quien estará atento a resolver las inquietudes de los acreedores y procurar el acuerdo entre la sociedad deudora y los acreedores. Es de informar a todos los acreedores de la sociedad URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A., EN REORGANIZACIÓN que la ley 1116 de 2006 prevé en su artículo 11 parágrafo que la intervención de los acreedores en el mismo podrá hacerse directamente o a través de abogado.
4. A la fecha, en consonancia con el artículo 29 de la ley 1116 de 2006, el proceso se encuentra pendiente de traslado de la calificación y graduación de Créditos presentada el pasado 26 de junio de 2019 por el Señor promotor, bajo el radicado 2019-01-252789 que podrá ser consultado en la página Web de la Superintendencia de sociedades a través de baranda virtual.

Cualquier duda frente a su acreencia puede ser consultada de forma previa y directa con la sociedad URBANAS S.A. EN REORGANIZACIÓN para efectuar

toda aclaración, y de haber alguna diferencia estaremos atentos a realizar la conciliación del crédito a calificar y graduar de acuerdo con los ordenes y privilegios establecidos en la ley 1116 de 2006.

5. Es de informar a todos los acreedores que dentro de nuestra legislación concursal la Superintendencia de Sociedades tendrá atribuciones suficientes para dirigir el proceso y lograr que se cumplan sus finalidades, en concordancia con el Artículo 5 de la Ley 1116 de 2006.
6. Es de informar a todos los acreedores que la sociedad URBANAS S.A., propicia y protege la buena fe en las relaciones comerciales y patrimoniales en general, honrando el cumplimiento de sus obligaciones a favor de sus acreedores.

Si usted requiere información adicional y detallada del proceso de reorganización y su acreencia estaremos atentos a atenderlo en forma inmediata a través del doctor Andrés Felipe Ramírez (servicioalcliente@urbanas.com), o al teléfono 6387466 ext 224.

Atentamente,



LEYLA PARRA RIOS
Representante Legal Suplente
URBANAS S.A. EN REORGANIZACIÓN